Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 254 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXP 1175-25 - CD 57/25 - "Compra de Materiales Eléctricos para reposición y stock" (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1175/25 de fecha 25 de abril de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°58/25 de fecha 28 de abril de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº57/25, cuyo objeto es la “Compra de Materiales Eléctricos para reposición y stock", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Soluciones Técnicas Generales SRL, Electricidad Chiclana SRL, Oscar F. Lacconi SA, Bulecevich Ivan y Demedici Inés Rosa;

Que, la oferta formulada por la empresa Soluciones Técnicas Generales SRL no puede ser considerada por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Resolución General AFIP Nº 4164/17;

Que, en igual sentido, la oferta formulada por la empresa Oscar F. Lacconi SA no puede ser considerada por resultar inhábil para contratar con la administración

pública por no estar Inscripta en el sistema "COMPR.AR", conforme lo previsto en Artículo 27° del Decreto N° 1023/01 y Artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N°63/16);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe final, lo expuesto precedentemente, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos–económicos-logísticos y operativos a los intereses de esta Universidad, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº57/25 cuyo objeto es la "Compra de Materiales Eléctricos para reposición y stock", en los renglones 4 y 8 a la empresa Bulecevich Iván – CUIT 24-25312239-7 - por un total de Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco ($ 118.835,00), en los renglones 2 y 10 a la empresa Demedici Inés Rosa – CUIT 27-27263662-7-, por un total de Pesos Setecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta ($ 736.730,00) y en los renglones 1, 3, 5, 6, 7 y 9 a la empresa Electricidad Chiclana SRL - 30-71567443-9 por un total de Pesos Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta ($563.950,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 451 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Vicerrectora normar sobre el particular, en ausencia del Rector, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA VICERRECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº57/25 cuyo objeto es la "Compra de Materiales Eléctricos para reposición y stock", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 4 y 8 a la empresa Bulecevich Iván – CUIT 24-25312239-7 - por un total de Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco ($ 118.835,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2 y 10 a la empresa Demedici Inés Rosa – CUIT 27-27263662-7-, por un total de Pesos Setecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta ($ 736.730,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 1, 3, 5, 6, 7 y 9 a la empresa Electricidad Chiclana SRL - 30-71567443-9 por un total de Pesos Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta ($563.950,00).

ARTICULO 5º: Desestimar las ofertas formuladas por las empresas Soluciones Técnicas Generales SRL y Oscar F. Lacconi SA por resultar inhábiles para contratar con la administración pública (conforme lo establecido en los artículos 27° y 28° del Decreto Delegado N°1023/01).

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 16.55.09.01.00.01 y 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 30/05/2025 15:07:25
Cargado por: Kevin Olomucki

Sistema: sudocu
Fecha: 30/05/2025 15:25:18
Autorizado por: Fernando De Leone

Sistema: sudocu
Fecha: 02/06/2025 14:32:36
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: sudocu
Fecha: 02/06/2025 15:41:15
Autorizado por: Georgina Hernandez